

EXP – DGME – 3751/2025

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO que mediante Acuerdo n° 517-022 de fecha 22 de agosto de 2.022, se comprometen los servicios de la **Señora Andrea Carolina CASTRO, DNI n° 28.221.712**, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que ha emitido informe Dirección General de Personal (fs. 9/12);

Que se ha estimado modificar la Cláusula Tercera (3ª) del mencionado Contrato n° 517-022;

Que se cuenta con los créditos necesarios para la atención del gasto;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Modificar, a partir del 01 de marzo de 2.025, la Cláusula Tercera (3ª) del Contrato n° 517-022 de fecha 22 de agosto de 2.022 suscrito entre esta Universidad y la Señora Andrea Carolina CASTRO, DNI n° 28.221.712, la que queda redactada de la siguiente manera:

“TERCERA: La “UNIVERSIDAD” abonará a la “CONTRATADA” en concepto de única y total retribución de sus servicios, durante los primeros seis (06) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (06) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.00.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato”.

ARTICULO 2º.- Prorrogar la vigencia del Contrato n° 517-022 de fecha 22 de agosto de 2.022 suscrito entre esta Universidad y la Señora Andrea Carolina CASTRO, DNI n° 28.221.712, para desempeñar tareas en el Comedor Universitario dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 01 de marzo de 2.025 y por el término de un (1) año, en concepto de única y total retribución por sus servicios durante los primeros seis (6) meses, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) mensuales, y durante los segundos seis (6) meses, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales durante la vigencia del presente contrato.-

ARTICULO 3º.- El gasto dispuesto por el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Bienestar Universitario. -

ARTICULO 4º.- La contratada realizará el trámite del sellado de ley correspondiente. -

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese. -



Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3141 / 2025

Hoja de firmas